

AHORA, MÁS PREMIOS

En 2011, ONCE premios cada mes.



Al igual que durante el segundo semestre de 2010, hay un **premio principal** que coincide con el importe de carburante repostado en ese mes por la licencia municipal afortunada, pero además hay dos **premios de aproximación**, para la LM inmediatamente anterior y la posterior a la del agraciado según el listado de participantes en cada sorteo. También hay ocho **premios de consolación** para otras tantas licencias municipales de auto-taxi que sean agraciadas cada mes. Repostar combustible en tu Cooperativa te ofrece múltiples ventajas y un importante ahorro económico.

SERVICIOS DESTACADOS

Agencia publicitaria

El reglamento municipal del taxi de Las Palmas de Gran Canaria establece que para que un taxi pueda llevar publicidad exterior ha de existir un contrato con una agencia de publicidad. Por tal motivo ponemos a disposición de nuestros socios el servicio de agencia publicitaria, a través de la cual poder dar cumplimiento al principal requisito formal que exige la reglamentación municipal. Aquellos socios que por su cuenta pacten exhibir publicidad con un anunciante, pueden recurrir a este servicio en el que le gestionaremos todos los trámites, desde la confección del contrato hasta la presentación de las instancias correspondientes.



LA COOPERATIVA EN EL RECUERDO

¡¡¡Tráenos tu foto!!!



Hasta mediados de los años 70 pudimos ver a vehículos como el de la foto llamados "los piratas", que competían con AICASA (Autobuses Interurbanos Canarios, S.A.). Luego "los piratas" se transformaron en UTINSA, que unida a AICASA, (posteriormente SALCAI) formaron GLOBAL. En cada foto antigua hay una historia y un recuerdo, ¡compártelo con nosotros!

(Foto facilitada por el titular de la LM 336)

La multinacional PERNOD RICARD, distribuidora de marcas como 100 Pipers, Ballantines o Havana Club, entre otras, lanza una campaña durante el carnaval capitalino, en coordinación con TARAGRANCA, para fomentar el uso del taxi en estas fiestas y promover el consumo responsable de bebidas espirituosas.

EL PACTO SOCIAL

El modelo austriaco

Dentro de los acuerdos contenidos en el pacto social que el Gobierno ha suscrito con los sindicatos y la patronal se contempla la creación de un fondo de capitalización para los trabajadores similar al modelo austriaco, que no se creará aumentando las cotizaciones que pagan las empresas.

Este fondo se mantendrá durante toda la vida laboral del trabajador y en él se dotará un capital por una cantidad equivalente a un número determinado de días de salario por año trabajado.

El trabajador podrá acceder a ese fondo en los casos de despido, de movilidad geográfica, para su uso en actividades de formación o cuando el trabajador se jubile.

Se creará una comisión para que estudie las alternativas para la creación y gestión de este fondo. Las conclusiones se remitirán al Gobierno y a los agentes sociales antes de que el Ejecutivo apruebe el proyecto de Ley relativo al fondo de capitalización.

El principal escollo para crear este fondo es de carácter económico. En el modelo teórico, las empresas irían aportando, con sus cotizaciones mensuales a la Seguridad Social, la parte correspondiente a cada trabajador, de una manera similar a lo que actualmente se hace con las aportaciones al FOGASA.

Pero lo que ha trascendido es que no se van a aumentar las cotizaciones de las empresas por lo que habrá que ver cuál es el sistema para crear y sostener dicho fondo.

Esperaremos a las conclusiones de la comisión de expertos y a la elaboración del proyecto de Ley para poder hacernos una idea sobre la implantación de este sistema en nuestro país.

BONO TAXI

SU TAXI AL INSTANTE **928 46 00 00**

AL SOLICITAR EL SERVICIO
REFERENCIA PROMOCIÓN:

Havana Club o 100 PIPERS

DESDE EL 15 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO DE 2011

Con el Carnaval

GRATIS
DESCUENTO EN LA CARRERA DE 0 EUROS

UN BONO POR CARRERA - SIN DEVOLUCIÓN EN EFECTIVO POR IMPORTE INFERIOR
Promoción válida para mayores de 18 años. SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISION
www.distrufa.de.un.consumo.responsable.com.40

LAS PALMAS 2016

SABÍAS QUE...

DISA impulsa el primer biocombustible canario

El Proyecto Disa Biocombustible Jatrofa tiene una doble finalidad: el desarrollo de biocombustible a partir del aceite de jatrofa -una planta de origen caribeño- cultivada en Fuerteventura, y la recuperación medioambiental de suelos degradados de la isla, ayudando a atajar el problema de la desertificación. Este proyecto nace fruto de un convenio entre Disa y la Universidad de La Laguna y cuenta, además, con la colaboración de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el apoyo del Cabildo de Fuerteventura, así como del Gobierno de Canarias. En la primera fase del proyecto se ha determinado que el cultivo de jatrofa es viable en la isla y en breve se iniciará la segunda fase, que se desarrollará hasta 2014, cuyo objetivo es incorporar al estudio el riego con aguas regeneradas, analizar el método más adecuado para la extracción del aceite, su rendimiento y composición, así como su aprovechamiento como biocombustible.



Planta de jatrofa

TAXIS DEL MUNDO

¿Cómo son los taxis en Nueva York?

Con Robert de Niro en "Taxi Driver" o en las escenas finales de "Desayuno con Diamantes", el cine nos ha mostrado cómo son los taxis en Nueva York. Siempre de color amarillo, podemos encontrarnos con conductores de las más variadas nacionalidades. Ahhh... no olvides dejar un 10% de propina. Si en tus viajes has fotografiado taxis, envíanos tu foto para esta sección y recuerda que puede tener premio.



Foto facilitada por la asalariada de la LM 924

BREVES

Cotización real

La Seguridad Social junto a varias asociaciones de autónomos pondrán en marcha la campaña "Hazlo por tí", con el fin de animar al colectivo a cotizar según sus ingresos reales e informar sobre las prestaciones que se pueden obtener en cada caso.

Máxima de 30 km/h

La DGT limitará a 30 km/h la velocidad máxima permitida en las vías urbanas de un solo carril o de un único carril por sentido, una vez que se modifique, como está previsto, el Reglamento General de Circulación. El objetivo es reducir la mortalidad de peatones en los accidentes.

Sorteo viajes a Andalucía

El próximo 28 de febrero sortearemos dos viajes a Andalucía, uno entre quienes aportaron fotos para este boletín y el otro para quienes se presenten en nuestras oficinas con por lo menos seis de los once CarrilTaxi que se han publicado. ¡¡¡Anímate a participar!!!

EL EXPERTO RESPONDE...

¿Cuándo responde el cónyuge del empresario autónomo por las deudas de éste?

Las personas físicas que se dedican a una actividad económica a título individual suelen contraer una serie de obligaciones como consecuencia de esa actividad. El empresario individual responde del cumplimiento de sus obligaciones con todo su patrimonio personal. En estos casos, no existe separación entre el patrimonio empresarial y el privado del empresario. Este responde por las posibles deudas contraídas en el ejercicio de su actividad económica con la totalidad de los bienes propios presentes y futuros.

Cuando el empresario individual está casado ¿cómo afecta esta situación al patrimonio de su cónyuge?. En el matrimonio, según el régimen económico que se adopte, pueden existir bienes privativos de cada uno de los cónyuges y bienes comunes del matrimonio. En caso de deudas procedentes de la actividad económica el deudor responde, como hemos visto antes, con sus propios bienes.

En el caso de los bienes comunes del matrimonio, sin incluir los obtenidos por esa actividad, estos bienes quedarán obligados, y por tanto responderán por esas deudas, en el caso de que se dé consentimiento de ello. Este consentimiento se presume de forma tácita si el otro cónyuge no manifiesta oposición expresa a ello. Por tanto, para evitar que esos bienes comunes queden obligados, el cónyuge que no realice esa actividad debe mostrar su oposición por escrito en el momento en que se inicie esa actividad.

Los bienes privativos del cónyuge ajeno al negocio no quedan obligados salvo consentimiento expreso del mismo. Esto suele ocurrir cuando un cónyuge avala al otro en una operación bancaria. En este caso ha de mostrarse consentimiento expreso del cónyuge ajeno al negocio para que esos bienes queden comprometidos. El cónyuge del empresario puede revocar libremente y en cualquier momento su consentimiento en los dos casos anteriores.

En resumen, los bienes del empresario siempre están comprometidos, los del otro cónyuge nunca (salvo consentimiento expreso) y los comunes siempre (a no ser que se manifieste lo contrario).